



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: lunes, 05 de Enero de 2026
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación:7f97afe2a8ee8af722f91e7014b51042caa86398

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

MODIFICACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2026

BOP-GU-2026 - 15

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE PRECINTOS DE CAZA DE CABRA MONTÉS (RECECHO SELECTIVO) BOP-GU-2026 - 20
- TEMPORADA 2025-2026

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD BOP-GU-2026 - 16
POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA,
VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

CUENTA GENERAL 2024

BOP-GU-2026 - 17

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025

BOP-GU-2026 - 18

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025

BOP-GU-2026 - 19

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026

BOP-GU-2026 - 21

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

CUENTA GENERAL 2024

BOP-GU-2026 - 22

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA CAÑÓN DEL TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

BOP-GU-2026 - 24

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

BOP-GU-2026 - 23

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A. (SUVICASA)

APROBACIÓN ANEXO II Y ANEXO III DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RRHH - TASA ESPECÍFICA DE BOP-GU-2026 - 26
REPOSICIÓN Y NUEVAS NECESIDADES MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS BASES PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, BOP-GU-2026 - 25
CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA CONCURSO-OPOSICIÓN



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

MODIFICACIÓN COEFICIENTES IIVTNU 2026

15

Por medio de la presente se publica el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2025 en base a los siguientes antecedentes:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 03 de octubre de 2024, de aprobación de la imposición y ordenación, así como de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que tras la oportuna tramitación fue publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

El Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social, en su artículo 18 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

Asimismo, el artículo 6.2 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana establece que: "El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde/Órgano de Gestión Tributaria para, mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables, si fuere preceptivo."

En su virtud, se publica a continuación, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2026.

De conformidad con el artículo 21.1.r) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía del Ayuntamiento de Cogolludo ha resuelto dar publicidad a través de su publicación en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial Provincia para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la



determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2026, con arreglo al siguiente detalle:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,16
1 año	0,15
2 años	0,15
3 años	0,15
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,20
7 años	0,22
8 años	0,23
9 años	0,21
10 años	0,16
11 años	0,13
12 años	0,11
13 años	0,10
14 años	0,10
15 años	0,10
16 años	0,10
17 años	0,12
18 años	0,16
19 años	0,22
Igual o superior a 20 años	0,35

Lo que se publica para general conocimiento

En Cogolludo (Guadalajara) a 28 de diciembre de 2026, el Alcalde, D. Juan Alfonso Fraguas Tabernerero.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE PRECINTOS DE CAZA DE CABRA MONTÉS (RECECHO SELECTIVO) - TEMPORADA 2025-2026

20

Por medio del presente anuncio, y de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0089, de fecha 29 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la adjudicación mediante sorteo de los precintos de caza de cabra montés (*Capra pyrenaica*), en la modalidad de rececho selectivo, dentro del coto municipal de caza de El Recuenco, se procede a su publicación a efectos de general conocimiento.

Se hace público que:

- Las bases reguladoras completas pueden consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica (<https://elrecuenco.sedelectronica.es>), y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- El plazo para presentar solicitudes de participación será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario normalizado disponible en la sede electrónica y en las dependencias municipales, por cualquiera de los medios indicados en las bases.

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE PRECINTOS DE CAZA DE CABRA MONTÉS (MODALIDAD DE RECECHO SELECTIVO) EN EL COTO MUNICIPAL DE CAZA DE EL RECUENCO (TEMPORADA 2025-2026)

PRIMERO. Objeto y finalidad

El presente procedimiento tiene por objeto regular el sorteo público de los precintos de caza de cabra montés (*Capra pyrenaica*) mediante la modalidad de rececho selectivo, dentro del coto de caza de titularidad municipal de El Recuenco, en la temporada cinegética 2025-2026.

Este procedimiento responde al principio de gestión sostenible del recurso cinegético, conforme al marco técnico vigente, y tiene por finalidad garantizar un aprovechamiento racional, compatible con la conservación y mejora de la especie.

SEGUNDO. Fundamento jurídico y competencia municipal

El Ayuntamiento de El Recuenco actúa como titular del coto de caza municipal, conforme a lo previsto en la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, y su Reglamento aprobado por Decreto 15/2018, de 20 de marzo, siendo competente para organizar los procedimientos de adjudicación de



aprovechamientos cinegéticos en sus terrenos.

TERCERO. Marco técnico y autorizaciones

El número de precintos y las condiciones de aprovechamiento cinegético reguladas en estas bases se establecen conforme a:

- Lo autorizado en el Plan de Ordenación Cinegética (POC) del coto municipal, debidamente aprobado por la administración autonómica competente.
- El informe técnico emitido en 2025 sobre la situación poblacional de la cabra montés en el coto, que obra en el expediente, y cuyas recomendaciones han sido tenidas en cuenta para ajustar el número de precintos y establecer criterios de caza selectiva.

CUARTO. Cupos disponibles y criterios técnicos

De acuerdo con el marco descrito, y con el objetivo de preservar el equilibrio poblacional y asegurar la sostenibilidad, el cupo total disponible para esta campaña será de:

- 5 precintos de macho, exclusivamente en modalidad selectiva.
- 15 precintos de hembra, también en modalidad selectiva.

QUINTO. Participantes y requisitos

Podrán participar en el sorteo exclusivamente quienes:

- Sean titulares de tarjeta vigente del coto municipal para la temporada 2025-2026.
- Presenten en plazo la solicitud de participación en la forma establecida.

SEXTO. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de estas bases, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público.
- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Recuenco.
- Por correo postal certificado, dirigido al Ayuntamiento.

Solo será necesario presentar el formulario normalizado de solicitud, que estará disponible en la sede electrónica y en las dependencias municipales.

SÉPTIMO. Exclusiones

Serán excluidos:

- Quienes no presenten solicitud en plazo.
- Quienes no acrediten adecuadamente los requisitos exigidos.
- Quienes no subsanen defectos documentales en el plazo establecido (si se



- habilita).
- Que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de la caza mediante resolución administrativa firme.

OCTAVO. Celebración del sorteo

El sorteo será público y se celebrará en las dependencias municipales en la fecha anunciada previamente en el tablón de anuncios y sede electrónica.

Procedimiento:

- Se elaborará una lista numerada con los participantes admitidos.
- Se introducirán en una bolsa tantos números como participantes haya.
- Se extraerán aleatoriamente, asignando un número de orden a cada cazador.
- El número obtenido determinará el orden de adjudicación de los precintos disponibles (machos y hembras).

El sorteo será presidido por el Alcalde o Concejal delegado que designe, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe pública del acto y levantará acta del desarrollo del mismo y de su resultado.

NOVENO. Condiciones y obligaciones del cazador

- El cazador deberá realizar la caza sin acompañante y portando una sola arma.
- En caso de autorización excepcional de acompañante por el Ayuntamiento, solo podrá portarse un arma.
- El precinto deberá colocarse de inmediato en la oreja del animal abatido.
- El cazador deberá remitir al Ayuntamiento una fotografía del animal abatido con el precinto colocado, dentro de las 48 horas siguientes, indicando claramente la fecha del rececho.
- El precinto es personal e intransferible y no podrá cederse a terceros.

DÉCIMO. Protección de datos personales

Los datos personales recogidos serán tratados por el Ayuntamiento conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de gestionar el sorteo y el aprovechamiento cinegético. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento en cualquier momento.

UNDÉCIMO. Publicidad y transparencia

Se publicarán en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

- Las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.
- El anuncio de celebración del sorteo.
- El resultado del sorteo con el orden de asignación de precintos.

A efectos de mayor difusión y transparencia, el anuncio de apertura del procedimiento también será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la

**Provincia****DUODÉCIMO. Régimen jurídico aplicable**

- Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 15/2018, de 20 de marzo, Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DECIMOTERCERO. Aceptación de las bases

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de estas bases, del contenido del expediente técnico y del criterio establecido por el Ayuntamiento en su condición de titular y gestor del coto.



ANEXO I - FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE PRECINTOS DE CAZA DE CABRA MONTÉS

DATOS DEL SOLICITANTE

- Nombre y apellidos:
- DNI / NIE:
- Dirección completa:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico (opcional):

EXPONE:

Que, estando interesado/a en participar en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de El Recuenco para la adjudicación mediante sorteo de los precintos de caza de cabra montés, modalidad de rececho selectivo, en el coto municipal correspondiente a la temporada 2025-2026,

SOLICITA:

Ser admitido/a como participante en dicho sorteo, en los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante declara, bajo su responsabilidad:

1. Que es titular de tarjeta vigente del coto municipal de caza de El Recuenco para la temporada 2025-2026.
2. Que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de la caza mediante resolución administrativa firme.
3. Que acepta íntegramente las bases reguladoras del sorteo y las condiciones de aprovechamiento cinegético establecidas por el Ayuntamiento.
4. Que autoriza al Ayuntamiento de El Recuenco al tratamiento de sus datos personales conforme al RGPD y a la Ley Orgánica 3/2018, exclusivamente para la gestión del presente procedimiento.

En El Recuenco, a ____ de _____ de 2025

Firma del solicitante: _____

En el Recuenco a 30 de diciembre de 2025, Fdo. Enrique Collada Sanchez, en calidad de Alcalde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS

16

A la vista del expediente tramitado para cubrir por turno libre y mediante oposición dos plazas en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Informática de este Ayuntamiento, clasificadas en el Subgrupo C-1, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara, una aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2024 (BOP de Guadalajara, nº. 108, fecha: jueves, 06 de Junio de 2024), y la otra aprobada en la oferta de empleo público del ejercicio 2025 (BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 09 de Junio de 2025), más las vacantes que se aprueben en Oferta de Empleo Público antes de la finalización del proceso selectivo; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 29 de mayo de 2025, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 23 de diciembre de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Rectificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir por turno libre y mediante oposición dos plazas en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Informática de este Ayuntamiento, clasificadas en el Subgrupo C-1, escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobada por decreto 2025-9831 de fecha 14 de octubre de 2025 y decreto 2025-9902 de fecha 16 de octubre, de manera que

Donde dice:

Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D. IGNACIO LIRÓN MUÑOZ, como titular, y Dª. ESTHER SANTAMARÍA SANTAMARÍA , como suplente.

Debe decir:

Designar al Tribunal Calificador de este proceso selectivo, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE: D. IGNACIO LIRÓN MUÑOZ, como titular, y D. CÉSAR BODAS



PAREDES , como suplente..

Segundo.- Se comunica a los aspirantes que la duración del primer ejercicio del proceso selectivo previsto para el próximo día 14 de enero de 2026 será de 100 minutos.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 29 de diciembre de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dª. Isabel Nogueroles Viñes.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

CUENTA GENERAL 2024

17

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mochales a 30 de diciembre de 2025, La Alcaldesa. M^a Milagrosa Gutierrez
Cabezudo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2025

18

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2025 en el modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
162	623	Adquisición de contenedores de RSU y selectiva	0,00	3.937,10	3.937,10
171	623	Maquinaria jardinería	0,00	174,99	174,99
432	609	Suministro de letras corpóreas	0,00	4.803,44	4.803,44
920	625	Adquisición mobiliario	0,00	1.570,00	1.570,00
TOTAL			10.485,53		

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito no comprometido	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	682	Administración general de vivienda y urbanismo	50.137,35	-10.485,53	39.651,82
TOTAL			-10.485,53		

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de



dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando, a 30 de diciembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Iván González Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2025

19

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2025 en el modalidad de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Modificación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22502	Abastecimiento agua. Tasas M.A.S.	6.300,00	1.500,00	7.800,00
1623	22502	Tratamiento residuos. Consorcio	3.000,00	650,00	3.650,00
231	22799	Asistencia social primaria.	14.000,00	210,00	14.210,00
920	120	Retribuciones básicas	10.300,00	260,00	10.560,00
920	121	Retribuciones complementarias	17.500,00	1.000,00	18.500,00
920	130	Personal laboral fijo	44.500,00	1.060,00	45.560,00
920	212	Mantenimiento edificios y construcciones	2.500,00	1.000,00	3.500,00
920	214	Elementos de transporte. Mantenimiento	2.100,00	3.500,00	5.600,00
TOTAL				9.180,00	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito no comprometido	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				



150	682	Edificios y otras construcciones	39.651,82	-9.180,00	30.471,82
TOTAL			-9.180,00		

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mohernando, a 30 de diciembre de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: Iván González Calvo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TIERZO

PRESUPUESTO DEFINITIVO 2026

21

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2026, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	18.946,05
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	28.633,00
4	Transferencias Corrientes.	18.625,95
5	Ingresos Patrimoniales.	2.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	66.100,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		134.305,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	27.800,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	51.125,00



3	Gastos Financieros.	200,00
4	Transferencias Corrientes.	1.630,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	50.000,00
7	Transferencias de Capital.	3.550,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS. . . .		134.305,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:
 - Secretario Interventor:1 plaza en agrupación
- Personal Laboral:
 - Operario de Servicios Multiples (plan empleo): uno
 - Personal laboral temporal (plan corresponsable): dos

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

TIERZO a 16 de diciembre de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: ANA ISABEL FABIAN MARTINEZ.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLEL DE MESA

CUENTA GENERAL 2024

22

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villel de Mesa a 30 de diciembre de 2025, El Alcalde, Fdo.: Pedro Lozano García



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA CAÑÓN DEL TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

24

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	63.505,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	63.505,00€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	41.405,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	22.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	63.505,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	63.505,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	63.505,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.505,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €



CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	63.505,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N.^º de orden: 1

- Denominación de la plaza: Vigilantes aparcamientos.
- N.^º de puestos: 7
- Forma de provisión: Contrato Laboral

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 30 de diciembre de 2025. El Presidente, Ismael de Mingo Calvo.



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TURÍSTICA CAÑÓN DEL TAJO

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

23

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinaria financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
133	131	Ordenación Aparcamiento - personal temporal	20.000	1.117,00	21.117,00
133	214	Ordenación Aparcamientos - Elementos de Transportes	9.500,00	1.600,00	12.100,00
920	227.99	Administración General- Suministros diversos	5.000	500,00	5.500
Total Suplemento de Créditos				3.217,00	

Crédito Extraordinario

Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
133	231	Ordenación Aparcamiento- Gastos diversos	0,00	750,00	750,00
920	1200	Administración General- Retribuciones Básicas	0,00	7.530,00	7.530,00
	Total Crédito Extraordinario			8.280,00 €	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos



Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente Líquido de Tesorería	11.497,00
TOTAL INGRESOS				11.497,00€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Poveda de la Sierra, a 30 de diciembre de 2025. El Presidente, Ismael de Mingo
Calvo



ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A. (SUVICASA)

APROBACIÓN ANEXO II Y ANEXO III DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RRHH
- TASA ESPECÍFICA DE REPOSICIÓN Y NUEVAS NECESIDADES MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN

26

Decreto de Gerencia 2025-006 de fecha 26 diciembre de 2025 de la Empresa Municipal de Suelo, Vivienda y Servicios de Cabanillas del Campo, S.A., en adelante SUVICASA por la que se aprueba Anexo II y Anexo III del Plan de Ordenación de RRHH en el que se determinan las plazas en el marco del proceso de para dar cobertura a tasa específica de reposición y nuevas necesidades mediante concurso-oposición

Por la presente se aprueba el inicio de las bases reguladoras que regirán la convocatoria para la siguiente relación de plazas:

**ANEXO II**

Denominación de Puesto	Nº de Plazas	Sistema de Selección
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	7 (6+1)	CONCURSO/OPOSICIÓN
Monitor/a Deportivo/a	3	CONCURSO/OPOSICIÓN
Taquilleros/as	2	CONCURSO/OPOSICIÓN



ANEXO III

Denominación de Puesto	Nº de Plazas	Sistema de Selección
Técnico/a de Asesoría Jurídica y contratación	1	CONCURSO/OPOSICIÓN
Coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio	1	CONCURSO/OPOSICIÓN
Administrativo/a	1	CONCURSO/OPOSICIÓN

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de SUVICASA en la siguiente dirección <https://suvicasa.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En Cabanillas del Campo, a 26 de diciembre de 2025. La Gerente. Juana de las Mercedes de Haro Moreno.



ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A. (SUVICASA)

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS BASES PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA CONCURSO-OPOSICIÓN

25

Visto el Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2025, por el que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procesos selectivos convocados para la cobertura, como personal laboral fijo, de las plazas incluidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de SUVICASA, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondientes a las categorías de Conductor/a, Jefe/a de mantenimiento, Encargado/a de grupo de limpieza, Gerocultor/a y Limpiajor/a, conforme a las Bases Generales y Bases Específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 219, de 14 de noviembre de 2025.

Resultando que la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica de SUVICASA, concediéndose a las personas excluidas un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que motivaron su exclusión.

Resultando que, transcurrido el indicado plazo, se han presentado las reclamaciones y subsanaciones que constan en el expediente, habiendo sido informadas y resueltas, procediendo aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, de conformidad con lo previsto en la Base 5.4 de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos.

Esta Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en los procesos selectivos para la cobertura, como personal laboral fijo, de las plazas incluidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos de SUVICASA, correspondientes a las categorías de Conductor/a, Jefe/a de mantenimiento, Encargado/a de grupo de limpieza, Gerocultor/a y Limpiajor/a, según las Bases Generales y las Bases Específicas que rigen las convocatorias.



La relación definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación en su caso de la causa de exclusión, se incorpora como Anexo I a la presente resolución.

SEGUNDO. Nombrar el Tribunal Calificador, que habrá de valorar las pruebas y méritos de los citados procesos selectivos, con la siguiente composición:

- Presidencia: D.^a Juana de las Mercedes de Haro Moreno
- Presidencia suplente: D.^a María Sousa Flores
- Vocal 1.^º: D.^a Ana María Oñoro Poudereux
- Vocal 1.^º suplente: D. Andrés Nieto Valadés■Vocal 2.^º: D. Pablo Santos Palencia
- Vocal 2.^º suplente: D.^a Susana Martínez Borrego
- Secretaría (con voz y sin voto): D.^a Eva María Blas Ramos
- Secretario suplente: D. José Cerón López

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Bases Generales, que exigen una Presidencia, dos Vocalías y una Secretaría, así como la designación de suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

TERCERO. En los procesos selectivos cuyo sistema sea el concurso-oposición, convocar a las personas aspirantes admitidas a la realización de las pruebas de la fase de oposición, que tendrán lugar en:

- Lugar: Sede SUVICASA. Pza. Alguacil Julio Biosca, 1. 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara)
- Fecha: 28 de enero de 2026
- Hora: 10:00 horas.

De acuerdo con lo previsto en las Bases Específicas de cada categoría, la presente publicación sustituye a la notificación individual a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de SUVICASA (<https://suvicasa.sedelectronica.es>), a los efectos oportunos.

En Cabanillas del Campo, a 30 de diciembre de 2025. Firmado por Gerente de SUVICASA, Juana de las Mercedes de Haro Moreno



ANEXO I: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas proceso de Plan de Estabilización SUVICASA.

1.- Una plaza de Conductor/a

Personas aspirantes incluidas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
J. Fernández G.	XXXX1118R
M. C. Gregorio H.	XXXX6946D
J. Fuentes P.	XXXX9115R
M. P. Martinez M.	XXXX4927T
L. Elfettach E.	XXXX2098L
J. Rivadeneira T.	XXXXX2595H
P. Felipe G.	XXXX1065P
F. Martin G.	XXXX1819Z
M. A. Lozano P.	XXXX74736V
G. R. Cañizalez M.	XXXX5462M
J. M. Guerra L.	XXXX7890V
J. Ruiz G.	XXXX2272S

Personas aspirantes excluidas:

En esta categoría no se ha excluido a ninguna persona aspirante, constando todas ellas como admitidas.

2.- Una plaza de Jefe/a de Mantenimiento.

Personas aspirantes incluidas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
R. Gasco I.	XXXX5140S
S. Sánchez M.	XXXX2416G

Personas aspirantes excluidas:

En esta categoría no se ha excluido a ninguna persona aspirante, constando todas ellas como admitidas.

3.- Una plaza de Encargado/a de grupo de limpieza

Personas aspirantes incluidas:



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
M.M. Leal P.	XXXX6250R
J. Fuentes P.	XXXX9115R
L. Elfettach E.	XXXX2098L

Personas aspirantes excluidas:

En esta categoría no se ha excluido a ninguna persona aspirante, constando todas ellas como admitidas.

4.- Una plaza de Gerocultor/a

Personas aspirantes incluidas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
C. Amador P.	XXXX9412F
S. Ruiz M.	XXXX3130R
L. Fernández O.	XXXX2639B
W. Ríos T.	XXXX9805V

Personas aspirantes excluidas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
M. Petrova A.*	XXXXX6612Q

*Falta acreditar Carnet de manipulador de alimentos o equivalente.

5.- Una plaza de Limpiador/a

Personas aspirantes incluidas:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
P. López C.	XXXX2921Y
R. Gómez E.	XXXX0746Z
L. Elfettach E.	XXXX2098L
C. Amador P.	XXXX9412F
J. Fuentes P.	XXXX9115R
M. Petrova A.	XXXXX6612Q
W. Ríos T.	XXXX9805V



M. C. Hernando L.	XXXX7402C
A. Vico. M.	XXXX8542H
N. Guirao D.D.	XXXX7487X
A. M. Guirao D.D.	XXXX9501F
M. C. González C.	XXXX6449V
M. Hernández M.	XXXX0923W
E. Rubio H.	XXXX2349H

Personas aspirantes excluidas:

En esta categoría no se ha excluido a ninguna persona aspirante, constando todas ellas como admitidas.